



RESOLUCIÓN N° 540

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS TRATADAS (CDE, PUERTO VILLETA Y VILLARRICA)” - ID N° 488.380, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 117/2026 de fecha 11 de junio de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 ‘De Suministros y Contrataciones Públicas’”, el Dictamen N° 848/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 117/2026 de fecha 11 de junio de 2026, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus modificaciones y adendas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Servicio de Transporte y Disposición Final de Agroquímicos y Semillas Tratadas (CDE, Puerto Villeta y Villarrica)” - ID N° 488.380, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.



RESOLUCIÓN N° 540

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS TRATADAS (CDE, PUERTO VILLETA Y VILLARRICA)” - ID N° 488.380, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamentó la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan los procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 989/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 848/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que se concluye que corresponde dictar la resolución por la cual se autoriza la convocatoria y se aprueba el PBC, sus modificaciones y adendas correspondientes al llamado Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Servicio de Transporte y Disposición Final de Agroquímicos y Semillas Tratadas (CDE, PUERTO VILLETA, VILLARRICA)” - ID N° 488.380, a fin de viabilizar el proceso en concordancia con la normativa aplicable.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Servicio de Transporte y Disposición Final de Agroquímicos y Semillas Tratadas (CDE, Puerto Villeta y Villarrica)” - ID N° 488.380, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Servicio de Transporte y Disposición Final de Agroquímicos y Semillas Tratadas (CDE, Puerto Villeta y Villarrica)” - ID N° 488.380, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 540

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS TRATADAS (CDE, PUERTO VILLETA Y VILLARRICA)” - ID N° 488.380, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb



Ing. Miguel C. Gallardo
Secretario General



